

NOTARIA
ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO
Arlegui 537 – Locales 1,2,3 y 6, Viña del Mar
Fono/Fax 2382440
e-mail: notaria@notariagervasio.cl
www.notariagervasio.cl



PROTO MI MARTINEZ/SP3

CLR

REPERTORIO N°

6059



PROTOCOLIZACION DE BASES CAMPAÑA DE REFERIDOS

REQUIRENTE: MARIA IGNACIA MARTINEZ PASLACK

En Viña del Mar, República de Chile, a dos de Septiembre del año dos mil diecinueve, yo, **CESAR RODOLFO VALDIVIA FERNANDEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de Viña del Mar, **ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO**, con oficio en esta ciudad, Calle Arlegui número quinientos treinta y siete, a solicitud de doña **MARIA IGNACIA MARTINEZ PASLACK**, chilena, soltera, abogada, cédula de identidad número diecisiete millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y seis guión seis, domiciliada en Avenida Edmundo Eluchans número seiscientos doce, Reñaca, Viña del Mar, protocolizo en siete fojas al final del presente protocolo: **BASES CAMPAÑA DE REFERIDOS**. Se da copia. **DOY FE.**

EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR:

BASES CAMPAÑA DE REFERIDOS



En Viña del Mar, a 1° de septiembre de 2019, comparecen, don **ALEJANDRO VIDAL PLANAS**, chileno, casado, Constructor Civil, cédula nacional de identidad número 6.868.980-5, y don **VICENTE ÁNGEL ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ**, chileno, casado, Constructor Civil, cédula nacional de identidad número 6.709.129-9, quienes actúan en representación de las siguientes sociedades: **INMOBILIARIA TRONCAL URBANO LIMITADA**, Rol Único Tributario Número 76.936.879-5; **INMOBILIARIA SANTA MACARENA DOS LIMITADA**, Rol Único Tributario Número 76.683.624-0, **INMOBILIARIA PORVENIR LIMITADA**, Rol Único Tributario Número 76.957.738-6, **INMOBILIARIA ALTO JARDÍN SpA**, Rol Único Tributario Número 76.454.721-7 **INMOBILIARIA PROGRESO LIMITADA**, Rol Único Tributario Número 76.607.475-8, **INMOBILIARIA EL RINCÓN LIMITADA**, Rol Único Tributario Número 76.863.485-8, **INMOBILIARIA COSTA DE MONTEMAR LIMITADA**, Rol Único Tributario Número 76.751.702-5, **INMOBILIARIA QUILPUÉ UNO LIMITADA**, Rol Único Tributario Número 76.580.633-K, **INMOBILIARIA QUILPUÉ DOS LIMITADA**, Rol Único Tributario Número 76.792.686-3, **INMOBILIARIA VISTA CUATRO LIMITADA**, Rol Único Tributario Número 76.592.521-5, **INMOBILIARIA IBSEN LIMITADA** Rol Único Tributario Número 76.185.904-8; en adelante también "**Grupo Alborada**" o simplemente "**Alborada**", todos con domicilio en Avenida Edmundo Eluchans número 612, Reñaca, Viña del Mar; los comparecientes mayores de edad, quienes han acreditado su identidad con las cédulas anotados y exponen: que han acordado organizar la promoción de venta denominada "**CAMPAÑA DE REFERIDOS**" y vienen, por este acto, en establecer y suscribir las bases de dicha promoción.

Primero: Antecedentes generales

La promoción tiene por finalidad publicitar e incentivar la compra del público en general de los Proyectos Inmobiliarios: **Condominio Parque Peñablanca**, de propiedad de Inmobiliaria Troncal Urbano Limitada; **Jardines de Montemar III**, de propiedad de Inmobiliaria Santa Macarena Dos Limitada; **Condominio Molinos de Santa Ana**, de propiedad de Inmobiliaria Porvenir Limitada; **Edificio Alto Jardín**, de propiedad de Inmobiliaria Alto Jardín Spa; **Barrio Norte**, de propiedad de Inmobiliaria Progreso Limitada; **Condominio Alto El Rincón**, de propiedad de Inmobiliaria El Rincón Limitada; **Edificio Costa Montemar 2**, de propiedad de Inmobiliaria Costa de Montemar Limitada; **Edificio Terrasol**, de propiedad de Inmobiliaria Quilpué Uno Limitada; **Condominio Terrasol II**, de propiedad de Inmobiliaria Quilpué Dos Limitada; **Edificio Vista Altamar**, de propiedad de Inmobiliaria Vista Cuatro Limitada; y **Condominio Vista Bahía**, de propiedad de Inmobiliaria Ibsen Limitada.

Por ello, los inmuebles asociados a esta promoción son única y exclusivamente los departamentos y viviendas disponibles para la venta de los proyectos antes mencionados a la fecha de esta promoción y que se encuentren en proceso de ejecución o de desarrollo por las sociedades antes individualizadas.

Segundo: Participantes

Sólo podrán participar todos los clientes que hayan suscrito material y efectivamente un contrato de promesa de compraventa respecto de un departamento o vivienda de algún proyecto inmobiliario que haya sido ejecutado, o esté actualmente en ejecución, por una cualquiera de las sociedades que forman parte del Grupo Alborada, en calidad de "Referente". El Referente, para participar de la promoción, debe informar a través de la página web de Alborada (<https://mialborada.cl/web/campana-referidos/>) el nombre, teléfono y correo electrónico del "Referido", quien deberá también suscribir una promesa de compraventa por cualquier departamento o vivienda disponible en los proyectos en promoción. Dicha comunicación deberá tener una fecha anterior a la primera visita del

"Referido". Del mismo modo, tanto el "Referente" como el "Referido" deberán suscribir, conjuntamente, la ficha de la campaña de que trata estas Bases.



Tercero: Contenido y Operación.

La promoción consiste en la entrega de una Gift Card por un valor de \$250.000.- para ser canjeada en la casa comercial designada al efecto por Inmobiliaria que otorga la Gift Card, a toda persona que haya suscrito una promesa de compraventa de un departamento o vivienda de alguno de los proyectos inmobiliarios en promoción y que haya referido o recomendado a otra persona la compra de una unidad enajenable en uno cualquiera de los proyectos inmobiliarios indicados en el numeral primero de estas Bases. Para esto deben cumplirse copulativamente las siguientes condiciones:

- Que el Referente haya suscrito material y efectivamente un contrato de promesa de compraventa de un departamento o vivienda de alguno de los proyectos en promoción.
- Que refiera o recomiende la compra de un departamento o vivienda a otra persona, entregando a través de la página web de Alborada el nombre, teléfono y correo electrónico del Referido.
- Que el Referido suscriba material y efectivamente un contrato de promesa de compraventa de un departamento o vivienda de alguno de los proyectos en promoción.
- Que tanto el Referente como el Referido suscriban, conjuntamente, la ficha de la Campaña de Referidos.

Será responsabilidad del interesado en participar de esta promoción el acreditar que reúne las condiciones y que ha cumplido con todas las exigencias necesarias para poder participar

en esta promoción, considerándose beneficiario a aquella persona que acredite haber cumplido todas y cada una de las exigencias y condiciones contenidas en estas bases.



Cuarto: Entrega de la Gift Card

La Gift Card será entregada a los Referentes previa confirmación fidedigna por parte del Organizador del cabal cumplimiento de las presentes bases. Se entregarán contra la firma del contrato de promesa de compraventa por parte del Referido.

Si por cualquier causa, el respectivo Referente no hubiere canjeado su Gift Card, en un plazo de 60 días contado desde la suscripción de la última de las promesas de compraventa antes mencionadas, se entenderá que renuncia a la Gift Card, y nadie podrá requerirla.

Quinto: Duración

La vigencia de la promoción será desde el 1° de agosto de 2019 hasta el 31 de julio de 2020, ambas fechas inclusive; fecha esta última en que se cerrará y concluirá esta promoción.

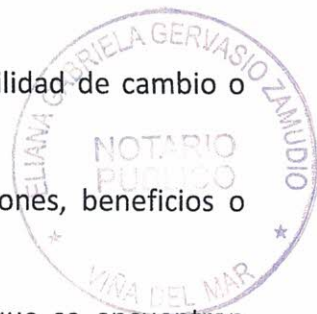
Se deja expresa constancia que las Inmobiliarias pertenecientes al Grupo Alborada no estarán obligadas a pagar ni responder, y no tendrán responsabilidades de ninguna clase si los beneficios de esta promoción se reclaman después de la fecha límite indicada en el párrafo anterior. No se admitirá ningún tipo de protesta, reclamo o exigencia después de la fecha límite antes referida.

Sexto: Restricciones

La promoción estará sujeta a las siguientes restricciones:

- Podrá participar en la promoción, toda persona natural, mayor de 18 años, que así lo desee;

- La Gift Card es la establecida en estas bases y no tiene posibilidad de cambio o compensación de ninguna especie o naturaleza;
- La presente promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos especiales.
- No pueden participar de esta promoción aquellas personas que se encuentran vinculadas laboralmente con alguna de las Inmobiliarias del Grupo Alborada o sus gestoras.



Séptimo: Disposiciones Finales

Conocimiento y aceptación: Se entenderá que toda persona que, manifiesta o implícitamente, participe en esta promoción, ha conocido y acepta íntegramente estas bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra del Organizador y/o de quienes actúen en su nombre, por la aplicación de estas bases;

Autorizaciones: Las personas que participen en esta promoción autorizan en forma no exclusiva al Organizador para que se publique fotografías y/o videos, en los medios de comunicación que el Organizador considere convenientes, durante un plazo no superior a un año contado desde la entrega de la Gift Card respectivo.

Modificaciones: El Organizador podrá modificar las presentes bases, de manera total o parcial, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;

Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación o adulteración de datos, u otros.

Interpretación: Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados. A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes bases, se preferirá aquella que no produzca obligación alguna para la Inmobiliaria. Para efectos de esta promoción se entiende como Comprador Referente a aquel que, habiendo suscrito un contrato de promesa de compraventa relativo a un inmueble de los proyectos antes indicados, aporta nuevos clientes a las Inmobiliarias del Grupo Alborada; y se entiende como Comprador Referido a aquel que celebra un contrato de promesa de compraventa relativo a un inmueble de los proyectos ya indicados, por intermedio del Comprador Referente. Asimismo, para efectos de estas bases de promoción, se entiende como Organizador a todas y cada una de la Inmobiliarias del Grupo Alborada que han creado y participan en esta campaña.

Otros: Se deja constancia que la Gift Card será financiada por aquella Inmobiliaria cuyo proyecto se haya visto beneficiado gracias a la compra del Referido.

La personería de los representantes de las sociedades Inmobiliaria Troncal Urbano Limitada, Inmobiliaria Santa Macarena Dos Limitada, Inmobiliaria Porvenir Limitada, Inmobiliaria Alto Jardín SpA, Inmobiliaria Progreso Limitada, Inmobiliaria El Rincón Limitada, Inmobiliaria Costa de Montemar Limitada, Inmobiliaria Quilpué Uno Limitada, Inmobiliaria Quilpué Dos Limitada, Inmobiliaria Vista Cuatro Limitada e Inmobiliaria Ibsen Limitada constan, respectivamente, en: escritura pública de fecha 2 de octubre de 2018 otorgada en la Notaría de Viña del Mar de doña Eliana Gervasio Zamudio; escritura pública de fecha 3 de enero de 2017 otorgada en la Notaría de Viña del Mar de don Raúl Farren Paredes; escritura pública de fecha 22 de noviembre de 2018 otorgada en la Notaría de Viña del Mar de don Raúl Farren Paredes; Acta de la Segunda Sesión de Directorio reducida a escritura pública en la

Notaría de Viña del Mar de doña Eliana Gervasio Zamudio con fecha 5 de abril de 2019; escritura pública de fecha de fecha 26 de septiembre de 2016 Notaría de Viña del Mar de doña Eliana Gervasio Zamudio; escritura pública de fecha 11 de abril de 2018 otorgada en la Notaría de Viña del Mar de don Raúl Farren Paredes; escritura pública de fecha 31 de mayo de 2017 otorgada en la Notaría de Viña del Mar de don Raúl Farren Paredes; escritura pública de fecha 21 de junio de 2016 otorgada en la Notaría de Viña del Mar de don Raúl Farren Paredes; escritura pública de fecha 30 de agosto de 2017 otorgada en la Notaría de Viña del Mar de don Raúl Farren Paredes; escritura pública de fecha 23 de julio de 2016 otorgada en la Notaría de Viña del Mar de don Raúl Farren Paredes y escritura pública de fecha 30 de diciembre de 2011 otorgada en la Notaría de Viña del Mar de don Raúl Farren Paredes.



ALEJANDRO VIDAL PLANAS
RUT: 6.868.980-5



VICENTE MARTÍNEZ LÓPEZ
RUT: 6.709.129-9





Notario de Viña del Mar Eliana Gabriela Gervasio Zamudio

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 17 de Septiembre de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Viña del Mar Eliana Gabriela Gervasio Zamudio.-
Arlegui 537, Viña del Mar.-
Repertorio N°: 4248 - 2020.-
Viña del Mar, 17 de Septiembre de 2020.-



N° Certificado: 123456812772.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456812772.- Verifique validez en <http://fojas.cl/d.php?cod=not71gervasio&ndoc=123456812772> .-
CUR N°: F033-123456812772.-

NOTARIA
ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO
Arlegui 537 – Locales 1,2,3 y 6, Viña del Mar
Fono/Fax 2382440
e-mail: notaria@notariagervasio.cl
www.notariagervasio.cl



REPERTORIO. Nº 4248

PC

PROTOCOLIZACION DE PRORROGA CAMPAÑA DE REFERIDOS.

REQUIRENTE: MARIA IGNACIA MARTINEZ PASLACK

En Viña del Mar, República de Chile, a diecisiete de Septiembre del año dos mil veinte, yo, **FRANCISCO JOSE RIOSECO ARAGON**, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de Viña del Mar, **ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO**, con oficio en esta ciudad, calle Arlegui número quinientos treinta y siete, y a solicitud de doña **MARIA IGNACIA MARTINEZ PASLACK**, chilena, soltera, abogado, cédula de identidad número diecisiete millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y seis guión seis, domiciliada en Avenida Edmundo Eluchans número seiscientos doce, Viña del Mar, protocolizo en dos fojas al final del presente protocolo: **PRORROGA CAMPAÑA DE REFERIDOS**. Se da copia. **DOY FE**.

PRÓRROGA CAMPAÑA DE REFERIDOS



Cert N° 123456812772
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

En Viña del Mar, a 31 de julio de 2020, comparecen, don **ALEJANDRO VIDAL PLANAS**, chileno, casado, Constructor Civil, cédula nacional de identidad número 6.868.980-5, y don **JAIME ANTONIO SANHUEZA MORENO**, chileno, casado, Constructor Civil, cédula nacional de identidad número 7.968.241-1, quienes actúan en representación de las siguientes sociedades: **INMOBILIARIA TRONCAL URBANO LIMITADA**, Rol Único Tributario Número 76.936.879-5; **INMOBILIARIA SANTA MACARENA DOS LIMITADA**, Rol Único Tributario Número 76.683.624-0, **INMOBILIARIA PORVENIR LIMITADA**, Rol Único Tributario Número 76.957.738-6, **INMOBILIARIA ALTO JARDÍN SpA**, Rol Único Tributario Número 76.454.721-7, **INMOBILIARIA EL RINCÓN LIMITADA**, Rol Único Tributario Número 76.863.485-8, **INMOBILIARIA COSTA DE MONTEMAR LIMITADA**, Rol Único Tributario Número 76.751.702-5, **INMOBILIARIA QUILPUÉ DOS LIMITADA**, Rol Único Tributario Número 76.792.686-3, **INMOBILIARIA IBSEN LIMITADA** Rol Único Tributario Número 76.185.904-8; en adelante también **“Grupo Alborada”** o simplemente **“Alborada”**, todos con domicilio en Avenida Edmundo Eluchans número 612, Reñaca, Viña del Mar; los comparecientes mayores de edad, quienes han acreditado su identidad con las cédulas anotados y exponen que vienen en prorrogar la fecha de término de la promoción **“CAMPAÑA DE REFERIDOS”**, documento protocolizado en la Notaría de Viña del Mar de doña Eliana Gervasio Zamudio, repertorio número 6059 del año 2019; en los siguientes términos:

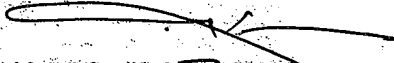
PRIMERO: se extiende la vigencia de la promoción hasta el día **31 de diciembre de 2020**, fecha en que ésta se cerrará y concluirá.

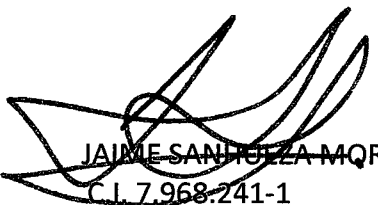
Se deja expresa constancia que las Inmobiliarias pertenecientes al Grupo Alborada no estarán obligadas a pagar ni responder, y no tendrán responsabilidades de ninguna clase si los beneficios de esta promoción se reclaman después de la fecha límite indicada

precedentemente. No se admitirá ningún tipo de protesta, reclamo o exigencia después de la fecha límite antes referida.

SEGUNDO: Todo lo que en este acto no ha sido expresamente modificado, rectificado o complementado, se mantiene en los términos del documento original ya individualizado.

La personería de los representantes de las sociedades Inmobiliaria Troncal Urbano Limitada, consta en escritura pública de fecha 2 de octubre de 2018 otorgada en la Notaría de Viña del Mar de doña Eliana Gervasio Zamudio; Inmobiliaria Porvenir Limitada en escritura pública de fecha 22 de noviembre de 2018 otorgada en la Notaría de Viña del Mar de don Raúl Farren Paredes; Inmobiliaria Alto Jardín SpA en Acta de la Segunda Sesión de Directorio reducida a escritura pública en la Notaría de Viña del Mar de doña Eliana Gervasio Zamudio con fecha 5 de abril de 2019; Inmobiliaria El Rincón Limitada en escritura pública de fecha 11 de abril de 2018 otorgada en la Notaría de Viña del Mar de don Raúl Farren Paredes; Inmobiliaria Costa de Montemar Limitada en escritura pública de fecha 31 de mayo de 2017 otorgada en la Notaría de Viña del Mar de don Raúl Farren Paredes; Inmobiliaria Quilpué Dos Limitada en escritura pública de fecha 30 de agosto de 2017 otorgada en la Notaría de Viña del Mar de don Raúl Farren Paredes; Inmobiliaria Ibsen Limitada en escritura pública de fecha 30 de diciembre del año 2011, otorgada en la Notaría de Viña del Mar de don Raúl Farren Paredes y en la escritura pública de fecha 31 de enero de 2020, otorgada en la Notaría de Viña del Mar de doña Eliana Gervasio Zamudio e Inmobiliaria Santa Macarena Dos Limitada en escritura pública otorgada en la Notaría de Viña del Mar de don Raúl Farren Paredes, con fecha 31 de mayo de 2017.


ALEJANDRO VIDAL PLANAS
C.I 6.868.980-5


JAIME SANHUEZA MORENO
C.I. 7.968.241-1